

VISTOS:

- 1.- El D.L. N° 799 de 1974 sobre el uso de vehículos fiscales.
- 2.- Las disposiciones contenidas en la letra ñ del artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4.- La solicitud N°01 de fecha noviembre 2021 de la Dirección DE DESARROLLO RURAL

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de que el Vehículo **sigla 352, patente JYLY98**, del Departamento RURAL, dependiente de la Dirección de DESARROLLO RURAL, realice funciones de, dentro de la comuna y con pasada a la comuna de Vilcún con el motivo de efectuar reunión de programación, desde el día 04/11 hasta el día 04/11.
2. La necesidad de que el Municipio pueda contar con movilización para realizar dicha labor.
- 3.- La necesidad de incorporar a otros conductores suplentes que realicen la conducción del vehículo, en caso de permiso, feriado, licencia médica u otra función que amerite la sustitución del conductor titular.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la circulación del vehículo sigla 352, patente JYLY98 para dar cumplimiento a lo indicado en el considerando punto N°1, desde el día 04/11/2021 al 04/11/2021, con pase a la Comuna de Vilcún, durante el horario de 08:30 en adelante-

Vehículo	Sigla	Placa única	Dirección	Conductor titular	Conductores suplentes
Camioneta	A-352	JYLY98	Varas N° 490	Christian Bravo Ramírez	

- 2.- Déjese establecido que la solicitud de autorización de permiso emanada por el Departamento de Dirección Rural de la Dirección de Desarrollo Rural, se entenderá formando parte del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



JUAN CARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/mvc

Distribución:

- Dirección de Control.
- Administración Municipal.
- Secretaria Municipal.
- Parque Automotriz.
- Oficina de Partes.



EDUARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)



SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CIRCULACION DE VEHICULOS
EN HORARIOS Y DIAS QUE SE INDICAN